

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DPTO. DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
JIL/OGG/MCR



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Autoriza una subvención municipal a la institución que se indica.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2561
LAS CONDES, 31 JUL 2026

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287 de fecha 12 de diciembre de 2025 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2026;
3. Certificado de Inscripción de la Policía de Investigaciones de Chile, en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de la Municipalidad de Las Condes, de fecha 11 de febrero de 2026;
4. Certificado de directorio y naturaleza jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 13 de julio de 2026;
5. Certificado extendido por la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 14 de julio de 2026;
6. ORD. N°374, de fecha 13 de julio de 2026, de la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente, por medio del que remite formulario de subvención municipal para el año 2026;
7. El proyecto para la *Adquisición de vestuario y calzado táctico para los funcionarios de la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente* de la Policía de Investigaciones de Chile;
8. Acuerdo N°313-G/2025 de la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre de 2025;
9. Informe de Imputación N° 000873, de fecha 05 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas;
10. La Resolución N°02/2026, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República;
11. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.858, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario;
12. En cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. El Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de alcaldesa;
14. Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
15. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal;
16. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el ascenso para investir el cargo de Secretario Municipal;
17. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal;
18. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancias de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal;

19. En uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.
4. Que toda persona o entidad que administre reciba e invierta fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios sometidos a la fiscalización de Contraloría General de la República, están obligados a rendir las cuentas comprobadas del manejo en tiempo y forma.
5. Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de control y una gestión eficiente y eficaz.
6. Que dicha rendición será examinada por la Unidad de Control Interno, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos asociados a los gastos presentados dentro del expediente de rendición de cuentas, con el objeto de comprobar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
7. En virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** una subvención a la **BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS METROPOLITANA ORIENTE** de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N°60.506.000-5, por la suma de **\$33.000.000.-** (treinta y tres millones de pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada desde el 01 de enero de 2026.

3.- El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para la adquisición de vestuario y calzado táctico para los funcionarios de la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente.

4.- La institución beneficiaria de subvención deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados en la plataforma del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de Contraloría General de la República, con el objeto de que la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, pueda revisar cada transacción que compondrá el expediente de rendición de cuentas, antes del 30 de diciembre de 2026.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado y, **la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos descritos en el numeral 1 se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.



7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	: 03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	: 099	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN INTERNA	: 003	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, BIROM
CONTRACUENTA	: 1210603009	
VALOR	: \$33000000.-	
PROGRAMAS	: \$33.000.000.-	PROGRAMAS SOCIALES SEGURIDAD

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente**, Rol Único Tributario **N°60.506.000-5**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7° letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dirección de Seguridad Pública
- Policía de Investigaciones BIROM
- Oficina de Partes

